

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 663

Señor (a)

MARTHA ISABEL SURET BAUTISTA

CL 28 SUR NO 51 D 44

Ciudad

Asunto: Radicación No. 20206610029182

Reciban un cordial saludo por parte de esta Administración Local. Acuso recibo su comunicación en asunto, donde se excusa por no poder asistir a audiencia el 17 de marzo de los corrientes, sin embargo y teniendo en cuenta que usted no aporta mayor información acerca de la Inspección en donde cursa su querrela o un numero de expediente, le agradeceríamos hacernos llegar dicha información para remitirla al Inspector respectivo.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica (e)

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ

Revisó: Jorge Humberto Cely Sierra Coordinador (e) AGPJ

FIJACION 18 DE MAYO 2020

DESEFIJACION 22 DE MAYO 2020



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206630143191

Fecha: 17-03-2020

20206630143191

Página 2 de 2

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
– 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 663

Señor (a)

BERTHA DE PEREZ

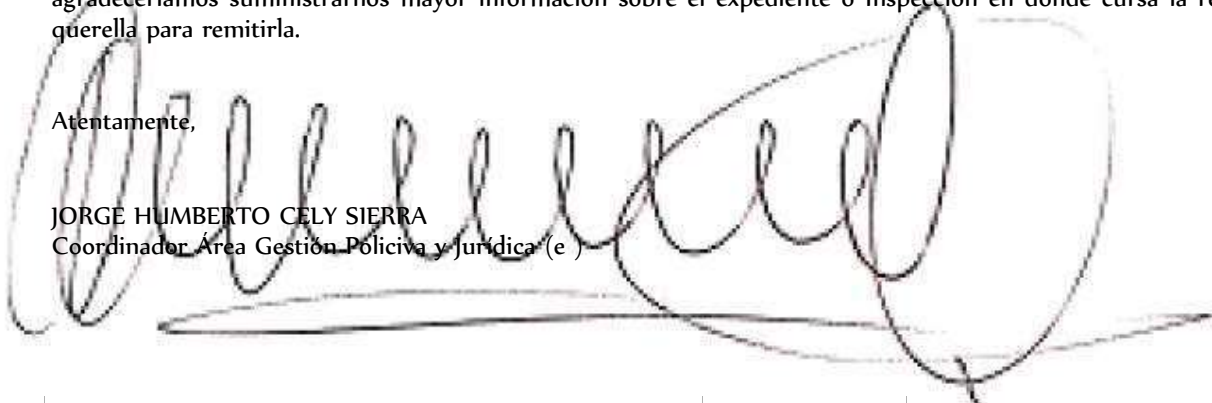
CALLE 1 A SUR N ° 53 G 06

Ciudad

Asunto: Radicación No. 20206610030572

Reciban un cordial saludo por parte de esta Administración Local. Acuso recibo su comunicación, sin embargo le agradeceríamos suministraros mayor información sobre el expediente o Inspección en donde cursa la respectiva querrela para remitirla.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Coordinador Área Gestión Políciva y Jurídica (e)

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ

Revisó: Jorge Humberto Cely Sierra Coordinador (e) AGPJ

FIJACION 18 DE MAYO 2020

DESFIJACION 22 DE MAYO 2020



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206630143361

Fecha: 17-03-2020

20206630143361

Página 2 de 2

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
– 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

663

Señora
BEATRIZ RAMIREZ
CALLE 22 # 52 C - 02 MANZANA 27 INTERIOR 27
Ciudad.

Referencia: **20206610028362**

Por medio del presente oficio me permito darle respuesta a la petición por usted solicitada en el radicado de la referencia.

De conformidad con el documento allegado, este Despacho le informa que de acuerdo con las funciones y competencias asignadas legalmente a las Alcaldías Locales, no se encuentra dentro de estas el conocer y/o acceder a las pretensiones por usted requeridas ya que no es la entidad competente para pronunciarse sobre este aspecto; sin embargo, esta Administración lo conmina a que acuda ante las distintas Casas de Justicia ubicadas en los diferentes puntos de la ciudad para que adelanta el trámite correspondiente.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA.
Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica (e).

Proyectó: Adriana Muñoz AGPJ

FIJACION 18 DE MAYO 2020
DESFIJACION 22 DE MAYO 2020

Bogotá, D.C.

663

Señora
ESTHER DE JESUS ABILA DE ABELLO
Calle 4 Bis N.º 37 B – 60 Torre 14 – Apto 410

Asunto: Solicitud Intervención por Expropiación Garaje

Referencia: **20206610024652. 2020-03-05.**

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio me permito darle respuesta a la petición por usted solicitada en el radicado de la referencia.

De conformidad con el documento allegado, este Despacho le informa que de acuerdo con las funciones y competencias asignadas legalmente a las Alcaldías Locales, no se encuentra dentro de estas el conocer y/o acceder a las pretensiones por usted requeridas ya que no es la entidad competente para pronunciarse sobre este aspecto; sin embargo, esta Administración lo conmina a que acuda ante las distintas Casas de Justicia y/o ante los organismos de control para que realicen el respectivo acompañamiento.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica (e).

Proyectó: Sebastian Diaz Pinilla. Abogado de Apoyo. A.G.P.J.

FIJACION 18 DE MAYO 2020
DESFIJACION 22 DE MAYO 2020

Bogotá, D.C.

663

Señora
MARIA CECILIA MUÑOZ MOSQUERA
Calle 38 A N.º 52 – 13 Sur - Piso 1

Asunto: Solicitud – Permiso Instalar Ventanas

Referencia: **20204600580022. 2020-04-12.**

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio me permito darle respuesta a la petición por usted solicitada en el radicado de la referencia.

De conformidad con el documento allegado, este Despacho le informa que de acuerdo con las funciones y competencias asignadas legalmente a las Alcaldías Locales, no se encuentra dentro de estas el conocer y/o acceder a las pretensiones por usted requeridas, en el entendido que este Despacho no otorga permiso ni autorización alguna para realizar la instalación y/o construcción por usted mencionado en el área del aislamiento posterior del inmueble ya que no es la entidad competente para pronunciarse sobre este aspecto; sin embargo, puede acercarse a las diferentes Curadurías Urbanas que existen en la ciudad con el fin de que adelante el trámite pertinente.

Atentamente,


JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica

Proyectó: Sebastian Diaz Pinilla. Abogado de Apoyo. A.G.P.J.

FIJACION 18 DE MAYO 2020
DESFIJACION 22 DE MAYO 2020

Bogotá, D.C.

663

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Solitud Intervención Ruidos - Fiestas

Referencia: **20204600572022. 2020-04-09.**

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio me permito darle respuesta a la petición por usted solicitada en el radicado de la referencia.

De conformidad con el documento allegado, este Despacho le informa que se le dio traslado por competencia a la Policía Nacional, con el siguiente radicado N.º 20206630161161, para que, dentro de sus competencias, realice el procedimiento estipulado en la Ley 1801 de 2016

Atentamente,



JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área de Gestión Políciva Jurídica.

Proyectó: Sebastian Diaz Pinilla. Abogado de Apoyo. A.G.P.J.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de éste Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Bogotá, D.C.
663

Señor (a)
CARLOS ABEL SERRANO MOSQUERA
CL 67 N 87 L 02 BOSA CHICO SUR
Ciudad

Asunto: Radicado **20196610094272**

En atención a su solicitud del asunto, atentamente me permito aclararle que las medidas correctivas que son registradas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, son ingresadas por la Policía nacional e incluyen la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, que según el caso se actualiza de acuerdo a la competencia del inspector de policía o del Comandante de Estación de policía. Donde, conforme al Artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), corresponde a los Inspectores de policía la aplicación de las siguientes medidas: "a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles"; "b) Expulsión de domicilio"; "c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas"; "d) Decomiso", "g) Remoción de bienes (en las infracciones urbanísticas); h) "Multas" y "i) Suspensión definitiva de actividad", entre otros.

Así mismo, por su parte corresponde a la Policía la aplicación de las siguientes medidas de conformidad con los Artículos 209 y 210 del código Nacional de Policía: "a) Amonestación"; "b) Remoción de bienes"; "c) Inutilización de bienes"; "d) Destrucción de bien"; "e) Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas"; "f) Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia" entre otros.

En tal sentido, es importante indicarle que en lo que respecta a las diligencias que son competencia de los Inspectores de Policía, y de acuerdo a los procedimientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las solicitudes presentadas por los ciudadanos se resuelven una vez se adelanta el mencionado procedimiento propio de la Ley 1801 de 2016 y no por vía de derecho de petición (*Sentencia Consejo de Estado, Sección Cuarta, C.P Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, 25 de noviembre de 2010 radicado 11001-03-15-000-2010-01348-00 y TT 412 de 2006*), de tal manera que su comunicación será incorporada a la actuación policiva correspondiente al comparendo, que se tramita en la respectiva Inspección de Policía, donde conforme al derecho a turno se adoptará la decisión correspondiente respecto a las objeciones o apelaciones instauradas.

Atentamente,



JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ

Revisó: Juan Pablo Quintero Coordinador AGPJ

FIJACION 18 DE MAYO 2020
DESFIJACION 22 DE MAYO 2020

Bogotá, D.C.

Código Dependencia 663

Señor (a)

ANONIMO

Sin Dirección – Se Fija En Cartelera

Ciudad

Asunto: Radicación No. **20204600570822**

En atención a su requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad de los hechos enunciados en el radicado de la referencia, me permito manifestarle que el mismo, fue asignado en reparto a la Inspección Distrital de Policía con Expediente 2020663490100243 quien adelantará el trámite respectivo de conformidad con la Ley 1801-2016.

Por consiguiente, puede acercarse a la respectiva Inspección ubicada la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1, para conocimiento del trámite respectivo, o en su efecto esperar comunicación oficial a la dirección suministrada para notificaciones.

Atentamente,



JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ

Revisó: Juan Pablo Quintero Coordinador AGPJ



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206630166741

Fecha: 22-04-2020

20206630166741

Página 2 de 2

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
– 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.
663

Señor (a)
ANONIMO

Sin dirección – se fija en cartelera
Ciudad

Asunto: Radicado **20204600712962**

En atención a su solicitud del asunto, atentamente me permito aclararle que las medidas correctivas que son registradas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, son ingresadas por la Policía nacional e incluyen la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, que según el caso se actualiza de acuerdo a la competencia del inspector de policía o del Comandante de Estación de policía. Donde, conforme al Artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), corresponde a los Inspectores de policía la aplicación de las siguientes medidas: “a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles”; “b) Expulsión de domicilio”; “c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas”; “d) Decomiso”, “g) Remoción de bienes (en las infracciones urbanísticas)” h) “Multas” y “i) Suspensión definitiva de actividad”, entre otros.

Así mismo, por su parte corresponde a la Policía la aplicación de las siguientes medidas de conformidad con los Artículos 209 y 210 del código Nacional de Policía: “a) Amonestación”; “b) Remoción de bienes”; “c) Inutilización de bienes”; “d) Destrucción de bien”; “e) Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas”; “f) Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia” entre otros.

En tal sentido, es importante indicarle que en lo que respecta a las diligencias que son competencia de los Inspectores de Policía, de acuerdo a los procedimientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las solicitudes presentadas por los ciudadanos se resuelven una vez se adelanta el mencionado procedimiento propio de la Ley 1801 de 2016 y no por vía de derecho de petición (*Sentencia Consejo de Estado, Sección Cuarta, C.P Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, 25 de noviembre de 2010 radicado 11001-03-15-000-2010-01348-00 y TT 412 de 2006*), de tal manera que su comunicación será incorporada a la actuación policiva correspondiente al comparendo, que se tramita en la respectiva Inspección de Policía, donde conforme al derecho a turno se adoptará la decisión correspondiente respecto a las objeciones o apelaciones instauradas.

Atentamente,



JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de fijación. Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el



término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ	
Revisó: Juan Pablo Quintero Coordinador AGPJ	





Bogotá, D.C.

663

Señor (a)
ANONIMO

No Reporta Dirección
Bogotá, D.C.

Asunto: Denuncia reuniones violando la Cuarentena.

Referencia: Radicado de la Alcaldía Local de Puente Aranda No. 20204600700412.

Cordial saludo,

De acuerdo con la Petición recibida según la referencia en esta Alcaldía, en la cual denuncia: "**... denuncia en la calle 4f 39 c 14 del barrio primavera, se reúne mucha gente y no respetan las medidas adoptadas por el gobierno ...**" (*sic*), le informo: De acuerdo con la solicitud del ciudadano y en concordancia al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que se dio traslado de su petición a la Estación de Policía de Puente Aranda con Radicado No. 20206630179001 con el fin de que actúen de acuerdo con su competencia y facultades legales.

Sin otro particular por el momento.

13-05-2020
20-05-2020

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Proyectó: Juan Camilo Garzón/Prof. Grupo gestión Políciva y Jurídica
Revisó y Aprobó: Nohra Gema Gómez Torres/ Asesor de Despacho VoBo



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)



Código de Dependencia: 663

Bogotá D. C.,

ANONIMO
FIJACION EN CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición con Radicado N.º 20204600543272. Al responder cite el radicado anterior.

Cordial Saludo,

En atención a la petición del asunto, nos permitimos informar que la Alcaldía Local de Puente Aranda, procedió a trasladar su denuncia al señor Mayor SALVADOR IVAN MESA CERÓN Comandante Décima Sexta Estación de Policía, para que realice operativo verifique e investigue si existe dentro de la zona, venta y consumo de estupefacientes y si se realizan actos delictivos dentro del espacio público. De igual forma, a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para que determine el uso indebido y deterioro del espacio público utilizado como parqueadero de vehículos, y a la empresa LIME - Limpieza Metropolitana SAESP, para que proceda de conformidad, ante la no recolección de basuras, por constituirse en foco de infección para la comunidad, que se está presentando en Calle 32 sur con Carrera 51, Barrio Alcalá.

Cordialmente,



EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

Proyecto: Abraham Pérez Romero – Abogado de Apoyo AGPJ

Revisó y aprobó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogado de Apoyo del Despacho VoBo 13/05/20



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206630179211

Fecha: 12-05-2020



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

DESFIJACION 22 DE MAYO 2020



Bogotá, D.C.

Código Dependencia 663

Señor (a)

ANONIMO

Sin Dirección – Se Fija En Cartelera

Ciudad

Asunto: Radicación No. **20204600773592**

En atención a su requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad de los hechos enunciados en el radicado de la referencia, me permito manifestarle que el mismo, fue asignado en reparto a la Inspección Distrital de Policía con Expediente 2020663490100273E quien adelantará el trámite respectivo de conformidad con la Ley 1801-2016.

Por consiguiente, puede acercarse a la respectiva Inspección ubicada la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1, para conocimiento del trámite respectivo, o en su efecto esperar comunicación oficial a la dirección suministrada para notificaciones.

Atentamente,



JUAN PABLO QUINTERO
Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles. Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Elaboró Adriana Muñoz AGPJ

Revisó: Juan Pablo Quintero Coordinador AGPJ



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206630179481

Fecha: 13-05-2020

20206630179481

Página 2 de 2

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
– 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD – F098
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

663

Señor (a)
ANONIMO

No Reporta Dirección
Bogotá, D.C.

Asunto: Denuncia el no cumplimiento de la Cuarentena.

Referencia: Radicado de la Alcaldía Local de Puente Aranda No. 20204600776032

Cordial saludo,

De acuerdo con la Petición recibida según la referencia en esta Alcaldía, en la cual denuncia: "**... denuncia en la calle 4f 39c - 14 del barrio primavera, se reúne mucha gente a jugar juegos de azar y no respetan las medidas adoptadas por el gobierno ...**" (*sic*), le informo: De acuerdo con la solicitud del ciudadano y en concordancia al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que se dio traslado de su petición a la Estación de Policía de Puente Aranda con Radicado No. 20206630181971 con el fin de que actúen de acuerdo con su competencia y facultades legales.

Sin otro particular por el momento.

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Proyectó: Juan Camilo Garzón/Prof. Grupo gestión Políciva y Jurídica
Revisó y Aprobó: Nohra Gema Gómez Torres/ Asesor de Despacho VoBo



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 18 de Mayo 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Puente Aranda, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy 22 de Mayo 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2017663870100244E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 23 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2017663870100291E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 15 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2017663880100016E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 02 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2017663880100017E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 06 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2017663890100131E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 08 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100033E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 01 DE JULIO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100116E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 30 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100136E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 02 DE JULIO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARÍA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100211E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 27 DE JULIO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100232E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 14 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100241E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 23 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



Bogotá, D.C.

664

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá, D.C.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2018663890100243E

Sírvase comparecer a este despacho inspección 16 A de Policía, ubicada en la CRA 31 D No. 4-05 primer piso, fin participar como parte dentro de la audiencia pública que se llevara a cabo el **DIA 15 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.** momento en el cual puede ejercer la defensa de sus derechos El procedimiento se encuentra dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016 y en dicho momento puede exponer sus argumentos, solicitar y aportar pruebas.

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

Proyectó: Sebastian Bello Alfaro
Revisó y Aprobó: Lilia Maria Albarracin Gomez

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el tramite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario
Responsable



664
Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.


Referencia: Radicado Orfeo No. 20204600577112 y Expediente No 2020663490100238E

Cordial Saludo:

De manera respetuosa le damos respuesta a la solicitud referida e informándole que este Despacho recibió por reparto aleatorio el proceso contentivo del Expediente No. 2020663490100238E.

El anterior se atenderá respetando el derecho de turno de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 1801/2016, expediente que queda a su disposición en el despacho de la inspección 16 A, ubicada en la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1 .

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACÍN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario Responsable



664
Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20204600574522 y Expediente No 2020663490100240E

Cordial Saludo:

De manera respetuosa le damos respuesta a la solicitud referida e informándole que este Despacho recibió por reparto aleatorio el proceso contentivo del Expediente No. 2020663490100240E.

El anterior se atenderá respetando el derecho de turno de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 1801/2016, expediente que queda a su disposición en el despacho de la inspección 16 A, ubicada en la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1 .

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario Responsable



664
Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20204600372822 y Expediente No 2020663490100136E

Cordial Saludo:

De manera respetuosa le damos respuesta a la solicitud referida e informándole que este Despacho recibió por reparto aleatorio el proceso contentivo del Expediente No. 2020663490100136E.

El anterior se atenderá respetando el derecho de turno de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 1801/2016, expediente que queda a su disposición en el despacho de la inspección 16 A, ubicada en la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1 .

Cordialmente,

LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario Responsable



664
Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCION
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.


Referencia: Radicado Orfeo No. 20206610014622 y Expediente No 2020663490100075E

Cordial Saludo:

De manera respetuosa le damos respuesta a la solicitud referida e informándole que este Despacho recibió por reparto aleatorio el proceso contentivo del Expediente No. 2020663490100075E.

El anterior se atenderá respetando el derecho de turno de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 1801/2016, expediente que queda a su disposición en el despacho de la inspección 16 A, ubicada en la Carrera 31 D # 4 05 Piso 1 .

Cordialmente,



LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 16 A Distrital de Policía

CONSTANCIA DE FIJACION

Atendiendo el hecho que el infractor, no apporto dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado se fija la presente comunicación en un lugar visible al público (cartelera) por el termino de cinco (5) días hoy, 18 de Mayo 2020 a las 7:00 A.M.

El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el termino de cinco días hábiles y se desfija hoy, 22 de Mayo 2020 siendo las 4:30 P.M.

Firma Del Funcionario Responsable